

## Ministerio de Energía y Minas



## Fe de Erratas

**Razón:** Loja, dos de febrero de dos mil veintitrés. - Por errata involuntaria en la resolución de adjudicación No. 008-2022-BID del 28 de diciembre de 2022, se sienta una razón de fe de erratas, de acuerdo con los siguientes términos:

- En el artículo 1 de la parte resolutiva de la resolución de adjudicación No. 008-2022-BID del 28 de diciembre de 2022, se expresa:
  - "Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-012 "FISCALIZACIÓN **ELÉCTRICA** DE OBRA CORRESPONDIENTE Α LA CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PARA LA SUBESTACIÓN NORTE, 69/13.8 KV", al oferente Ingeniero Raúl Alejandro Chiriboga Guara, por el monto de (US\$ 37,399.54) TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 DÓLARES AMERICANOS) sin IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo."
- Lo correcto en el artículo 1 de la parte resolutiva de la resolución de adjudicación No. 008-2022-BID del 28 de diciembre de 2022, por así constar en los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Ingeniería y Construcción, es:
  - "Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso JICA-L1223-RSND-EESUR-ST-FI-012 "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA ELECTRICA CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS LA ADECUACIONES PARA LA SUBESTACIÓN NORTE, 69/13.8 KV", al oferente Ingeniero Raúl Alejandro Chiriboga Guara, por el monto de (US\$ 37,399.54) TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 DÓLARES AMERICANOS) con IVA, con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio del administrador de contrato, mismo que se dará con la misma fecha de inicio de la obra a fiscalizar."

Se incorpora la presente Razón a continuación de la foja No. 2 de la resolución de adjudicación No. 008-2022-BID del 28 de diciembre de 2022.

Es dada en la ciudad de Loja en el despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la EERSSA.

Dr. Juan Gustavo Cueva Cueva Asesor Jurídico (e)

